

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TARIMORO, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. MOISES MALDONADO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL MAESTRO JORGE AGUILAR RODRÍGUEZ Y POR EL ING. FERNANDO CASTILLO RAMÍREZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA EL C. ING. JUAN JOSÉ CUELLAR ORNELAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, QUIENES SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE “EL CONTRATANTE”

1.1.- ES UNA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SEGÚN LO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.2.- EL MUNICIPIO TIENE FACULTADES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DEL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I Y XIII, 128 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.3.- EN FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2021, SE CELEBRÓ LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 (UNO), MEDIANTE ACTA CON NUMERAL 1/2021 (UNO DIAGONAL DOS MIL VEINTIUNO), DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMORO, GTO., EN LA CUAL SE APROBÓ OTORGAR Y DELEGAR LA FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. MOISES MALDONADO LÓPEZ, PARA QUE SUSCRIBA A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN

XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUE EL MAESTRO. JORGE AGUILAR RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONFORME A LA SESION ORDINARIA NÚMERO 1 (UNO) DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUE EL C. ING. FERNANDO CASTILLO RAMIREZ COMPARECE CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 INTERVIENE EN ESTE ACTO JURÍDICO DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE SE REFIEREN AL ESTUDIO Y ATENCIÓN DEL RAMO DE OBRA PÚBLICA.

I.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN: JARDÍN PRINCIPAL NO. 1, ZONA CENTRO DE TARIMORO, GTO. TEL/FAX 01 466 66 3 95 00, C.P. 38700, CON R. F. C. MTG 850101 R78. , MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.5.-DE TAL MANERA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL MISMO, SE EMPLEARAN RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DE LA PARTIDA DE GASTOS INDIRECTOS 2022 APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 28 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA PRIMERA MODIFICACION A LA PROPUESTA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

1. QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR "EL CONTRATANTE".

2. QUE ESTA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) CON NÚMERO: CUOJ62072696A, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE ARCOIRIS NÚMERO 110-A, COL. FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, C.P. 38010, DATOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIENE POR OBJETO REALIZAR PROYECTO DE REVISIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL MERCADO SAN MIGUEL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TARIMORO, GTO. QUEDANDO LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

TOTAL	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL (GASTOS INDIRECTOS 2022)
\$150,000.00	\$ 0.00	\$0.00	\$150,000.00

SUBTOTAL \$150,000.00
I.V.A. \$ 24,000.00
TOTAL \$174,000.00

SEGUNDA.- “EL CONTRATANTE” CONTRATA LOS SERVICIOS DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS Y PROYECTO TECNICO EJECUTIVO DESCRITOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, OBLIGÁNDOSE POR SU PARTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A REALIZAR DICHAS ENCOMIENDAS CON TODA DILIGENCIA Y CAPACIDAD.

TERCERA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UNA SUMA DE \$174,000.00 00/100 M.N., LOS CUALES SERAN PAGADOS EN BASE A ESTIMACIONES QUE SE REALIZARAN PARA EL EFICIENTE AVANCE Y COMPROBACIÓN DE PAGO EN TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL CUAL CORRE AGREGADO AL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 35 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, TENIENDO COMO VENCIMIENTO EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.

QUINTA.- LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CREA, NI GENERA, NI CONSTITUYE UNA RELACIÓN DE TRABAJO, POR LO QUE AMBAS PARTES QUEDAN RELEVADAS DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL REGULADA Y SANCIONADA POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES O POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS CLÁUSULAS.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI CUALQUIERA OTRA CAUSA QUE LA INVALIDE POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER CAUSA DE NULIDAD QUE PUDIERAN INVOCAR.

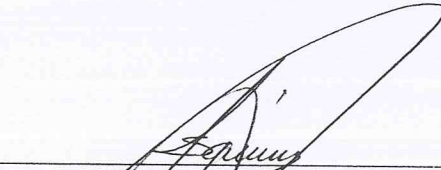
OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE SOMETEN AL ARBITRIO DE LOS TRIBUNALES DE COMPETENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO POR NO TENER CLÁUSULAS CONTRARIAS A LA MORAL NI AL DERECHO EN TARIMORO, GTO., A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

POR "EL CONTRATANTE"



LIC. MOISES MALDONADO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

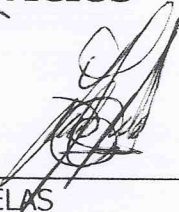


MAESTRO. JORGE AGUILAR RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ING. FERNANDO CASTILLO RAMIREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



ING. JUAN JOSE CUELLAR ORNELAS